



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0030-2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 791-2007 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro e ingresado con Hoja de Envío N° 59288, organizado por Idial Tiza Meza, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilcas, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 32° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto, entre otras condiciones, a que no se impida los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, según lo estipulado en el artículo 86° de la citada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan cifiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Aguas de Mantaro, según Informe N° 044-2008-ATDRM/DRA-J y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 134-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, concluye que es factible otorgar la autorización de ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego en la Microcuenca del Distrito de Quilcas", a favor de la Municipalidad Distrital de Quilcas, cuya posible fuente de agua será del río Inga, ubicado en el distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, departamento de Junín, otorgando el plazo de dos (02) años para la ejecución de los estudios solicitados;

Que, asimismo el citado Informe recomienda que para solicitar la aprobación del estudio, la Municipalidad Distrital de Quilcas, deberá realizar los estudios correspondientes a nivel de factibilidad, detallando las principales características de Ingeniería, el estudio hidrológico y el balance hídrico correspondiente, por una parte, además de considerar a detalle la estructura de captación, control y medición de las aguas a captar, que serán consideradas bajo carácter obligatorio en el diseño y presupuesto de obra;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Quilcas, la ejecución de estudios del proyecto denominado "Construcción Sistema de Riego en la Microcuenca del Distrito de Quilcas", para mejorar las deficiencias de riego por la carencia de agua, cuya posible fuente de agua será del río Inga, ubicado en el distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, departamento de Junín.



**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar el plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios cuya ejecución se está autorizando; así como las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas.



**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Aguas de Mantaro, la notificación de presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quilcas y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro.

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua